REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 051

Puerto Tejada, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Compañía Energética de Occidente SAS ESP
Demandado: NANCY ESTELA BALANTA SOLARTE
Radicación: 2018-00269-00

ASUNTO A TRATAR:

En razón a lo informado en memorial que antecede, a que se cumplen los preceptos establecidos en el numeral 3º del artículo 372 del CGP., y, al existir una justa causa, se procede por parte del despacho a reprogramar la audiencia decretada al interior de este proceso.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

1. **REPROGRAMAR** para el día jueves veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 AM), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 y concordantes del CGP., con la **advertencia** que en esta audiencia previo agotamiento de las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, se practicaran las pruebas decretadas en esa providencia y se proferirá sentencia respectiva. Comunicar esta decisión a las partes.

2. **QUE** la parte interesada de cumplimiento a lo ordenado en providencia No. 61 de enero 26 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be75ad866f22bd0a12f3d1d98c0cae50c54b88274ca2e9712f883c8f1f2d964d**
Documento generado en 25/01/2024 01:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica